



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 395-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 de Noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y el mundo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es deber y política de los Gobiernos locales Reconocer y Estimular los actos trascendentales, conductas, actividades, merecimientos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos, mediante la premiación o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacional o extranjera que destacan en cualquiera de los aspectos cultural, educativo, médico, deportivo, científico, artístico, social, económico o aportaciones singulares o cualquier otra actividad de que hacer humano;

Que, en merito al Decreto Legislativo N° 1297 modificado por Ley N° 30690 aprueban las normas para brindar la protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, asimismo el Art. 8° del D. S. N° 001-2018-MIMP, señala que "El Equipo Interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso de riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 377-2018-MDNCH de fecha 12 de Noviembre del presente, se aprueba la Conformación del Equipo Interdisciplinario de Demuna para la actuación en los procedimientos por riesgo de desprotección en el Distrito de Nuevo Chimbote, es en mérito de lo antes expuesto, resaltar la labor que desempeñan los integrantes debidamente acreditados ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para tal propósito, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales **Psic. VERNIKA EMILIA LOBATO SEVILLANO** (Responsable de la Demuna), **Abog. MARIA DEL CARMEN CESPEDES CUENCA** (Asesora Legal), **Abog. ALVINO CESAR CARBAJAL GONZALES**, **Psic. ERIKA ELIZABETH LY CHAVEZ**, **Abog. BEDER TORRES GRANDEZ**, **Psic. DALIA YESENIA DAVILA BARRON**, por lo que resulta necesario hacerle un merecido reconocimiento otorgándosele la **Medalla de Honor al Mérito**;

Con las facultades, conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **RECONOCE CON RESOLUCIÓN Y MEDALLA DE HONOR AL MERITO** a tales **PROFESIONALES**, por su desempeño y desatada contribución a esta importante labor en nuestro Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE